



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“5. Consulta de la representante general de Coalición Canaria relativa al límite de gastos electorales.

Visto el escrito de Coalición Canaria, de 4 de abril de 2019, con registro de entrada núm. 22, de la misma fecha, elevando consulta sobre el límite de gasto electoral para la circunscripción autonómica.

Vista la Orden de 2 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que determina el límite de gastos electorales y la cuantía de las subvenciones electorales en las elecciones al Parlamento de Canarias el día 26 de mayo de 2019 (*BOC* núm.67, de 5/4/2019).

Esta Junta Electoral entiende que el límite de gasto electoral por la circunscripción electoral autonómica viene establecido en el artículo 1, límite de gastos electorales, en cada una de las circunscripciones insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomea, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y en la circunscripción autonómica de Canarias, de conformidad con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2018 y declaradas oficiales por el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre.

De este acuerdo se da traslado al representante general de Coalición Canaria”.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2019.